



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO No. 0080 - 2016**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo No. 013-2016 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 01-004-96, se ha proferido AUTO PARN - 0995 del 12 de abril de 2016, el cual reza:

*"Mediante radicado No. 20159030019092 del día 04 de marzo del año 2016, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor JUAN DE DIOS OCHOA CASTIBLANCO en su condición de representante legal de la COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAIPA LTDA COOAGROMIN cotitular del Contrato de Explotación No 01-004-96, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor JAIRO FONSECA, argumentando entre otros, los siguientes hechos :(Folios 1 al 11 cuadernillo de amparo administrativo No 013-2016):*

*"(...)Que el señor JAIRO FONSECA se encuentra adelantando labores mineras para la explotación de carbón dentro del Área del Contrato No 01-004-96 RMN HCBG-08 que nos fue asignada, interfiriendo de manera negativa con el desarrollo de nuestro proyecto de explotación, debido a que no posee autorización por parte del titular (...)Respetuosamente solicito que como titular minero y en ejercicio de nuestro derecho legal que me da los artículos 306 y 307 de la Ley 685 de 2001 se aplique el AMPARO ADMINISTRATIVO contra el señor JAIRO FONSECA. Lo anterior con la siguiente Georreferenciación de los trabajos para su respectivo trámite:*

DESCRIPCIÓN	EXPLOTADOR	COORDENADAS	
BM1	JAIRO FONSECA	NORTE	ESTE
		1.125.484	1.102.990

*"(...)Para las notificaciones del señor JAIRO FONSECA estas se pueden realizar en la Vereda Salitre jurisdicción del Municipio de Paipa en el sitio donde se viene realizando las labores mineras"*

*Mediante Auto PARN No 0880 del 09 de marzo de 2016, se dispuso admitir la solicitud de amparo administrativo incoada por el señor JUAN DE DIOS OCHOA CASTIBLANCO en su condición de representante legal de la COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAIPA LTDA COOAGROMIN cotitular del Contrato de Explotación No 01-004-96, contra del señor JAIRO FONSECA y en tal sentido se fijó fecha para adelantar la diligencia de reconocimiento de área para el día veintiuno (21) de abril de 2016, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) (Folios 6 al 8 cuadernillo de amparo administrativo No 057 de 2015)*

*Por medio de radicado No 20169030027282 del día 07 de abril de 2016, el señor JAIRO FONSECA en su condición de querellado dentro del amparo administrativo No 013-2016 presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia de reconocimiento de área programada para el día el día veintiuno (21) de abril de 2016, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), argumentando:*

*"...me permito informar que no puedo asistir a la diligencia de reconocimiento del área, programada para el 21 de abril de 2016, debido a que me programaron una cirugía bastante delicada y tendré incapacidad por más de veinte (20) días".*

*Una vez revisada dicha solicitud y constatada la programación de amparos administrativos solicitadas al Punto de Atención Regional de Nobsa, se determina reprogramar la fecha del día día veintiuno (21) de abril de 2016 a las nueve (9:00 AM).*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

establecida para diligencia de reconocimiento de área, mediante Auto PARN No 0880 del 09 de marzo de 20016, y en tal sentido se dispone fijar como nueva fecha de diligencia de reconocimiento de área para el día diecinueve (19) de mayo de 2016 a las nueve (9:00 AM)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, al señor JUAN DE DIOS OCHOA CASTIBLANCO en su condición de representante legal de la COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAIPA LTDA COOAGROMIN cotitular del Contrato de Explotación No 01-004-96 en la calle 21 No 23-28 del municipio de Paipa y al querellado, señor señor JAIRO FONSECA en la calle 18 A No 27-27 de la ciudad de Paipa.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de PAIPA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros correspondientes a la Vereda Salitre, sector Pozo Hondo del municipio de Paipa

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de PAIPA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al JUAN DE DIOS OCHOA CASTIBLANCO representante legal de la COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAIPA LTDA COOAGROMIN cotitular del Contrato de Explotación No 01-004-96, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de PAIPA, a fin de surtir la notificación al querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTES: COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAIPA LTDA COOAGROMIN cotitular del Contrato de Explotación No 01-004-96 quien recibe notificación en la calle 21 No 23-28 del municipio de Paipa y QUERELLADO: JAIRO FONSECA a quien se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias correspondientes a la Vereda Salitre, sector Pozo Hondo del municipio de Paipa, en la calle 18 A No 27-27 de la ciudad de Paipa y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
ORIGINAL FIRMADO  
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO  
Gestor Punto de atención Regional Nobsa  
Con Asignaciones de Coordinadora

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día trece (13) de abril de 2016 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día catorce (14) de abril de 2016, a las 4:00 p.m.

  
LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO  
Gestor Punto de atención Regional Nobsa  
Con Asignaciones de Coordinadora